

Lo que se anuncia en el "Periódico oficial" para conocimiento general y concurrencia de aspirantes.  
 Manuel, Junio 11 de 1900. — Manuel V. Pear, Presidente. 3-3

**Junta local de Instrucción pública**

**DE AIBONITO.**

Se anuncian las vacantes de las siguientes Escuelas para el próximo año escolar.  
 Una Escuela Principal.  
 Dos Graduadas.  
 Cuatro rurales en los barrios de Asomante, Plata, Cuyón y Algarrobo.  
 Los nombramientos se hacen al terminar los diez primeros días después de aparecer este anuncio en la "Gaceta".  
 Aibonito, Junio 16 de 1900. — El Presidente, José Bigles. 3-3

**Junta local de Instrucción pública**

**DE ARECIBO.**

Durante el período de verano se continuarán las clases en las Escuelas de esta Villa y su término; por lo que hay precisión de contratar maestros para ese servicio.  
 Las Escuelas són:  
 1 Principal.  
 4 Graduadas.  
 1 de Kindergarten.  
 9 Rurales.  
 Las dotaciones para el expresado período, que suplirá el Municipio, serán: 50 dólars mensuales al maestro principal, 30 á los de Escuelas graduadas y Kindergarten, y 18 á los rurales.  
 Durante el plazo de diez días á contar de la primera publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial," se admitirán las solicitudes documentadas de los aspirantes, las cuales serán vistas por la Junta en reunión que celebrará en la Sala Capitular, un día después del vencimiento de dicho término.  
 Arecibo, Junio 14 de 1900. — Manuel Peres Avilés, Secretario. 3-3

**Junta local de Instrucción pública**

**DE MAYAGUEZ.**

De acuerdo con la Sección 1ª de la Orden 9ª de las Leyes escolares de esta Isla, se hace saber por este edicto, que las siguientes Escuelas que radican en la jurisdicción de esta Ciudad, están vacantes.  
 Los Maestros que deseen servir las presentarán en esta Secretaría sus solicitudes, dirigidas á la Junta local, con los certificados legales expedidos por la Dirección de Instrucción pública, dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial."  
 Escuelas vacantes.  
 Escuela graduada de niñas.  
 1 Maestra principal.  
 4 Maestras graduadas.  
 1 Mixta de tres grados, en la Playa.  
 Escuela graduada de niños.  
 1 Maestro principal.  
 4 Maestros graduados.  
 Rurales mixtas.  
 De Mayagüez-arriba, Algarrobo, Sábalo, Mayagüez-abajo, Montoso, Miradero, Leguisamo, Juan Alonso, Limón, Rosario, Malezas, Rio hondo, Guanabito, Marina Septentrional, Quemado, Hormigueros y Quebrada-grande.  
 1 Maestra y 1 Maestro de Inglés para las Escuelas graduadas.  
 Mayagüez, 18 de Junio de 1900. — El Presidente, J. Martínez Guasp. 3-1

**Junta local de Instrucción pública**

**DE HUMACAO.**

Por acuerdo de la Junta local de Instrucción pública de esta Ciudad, y en cumplimiento de lo que disponen las Leyes escolares vigentes, en la sesión celebrada en la noche de ayer, fué acuerdo anunciar las vacantes de esta Municipalidad por medio de concurso para el año escolar entrante. Los Maestros que aspiren á ellas presentarán en la Secretaría de esta Junta sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta", y la elección se llevará á cabo en el Ayuntamiento de esta Ciudad á las ocho de la noche.  
 Las Escuelas vacantes son las siguientes:  
 A. Un Maestro principal para varones.  
 Un ídem graduado para ídem.  
 Tres Maestras graduadas para niñas.  
 Una Maestra de Kindergarten.

- B. Escuela rural de Punta Santiago para varones. Ídem ídem para hembras.
- O. Ídem ídem del barrio Mariana para varones.
- D. Ídem ídem del ídem Candelero-arriba para hembras.
- E. Ídem ídem del ídem Antón Ruiz para varones.
- F. Ídem ídem del ídem Buena-vista para hembras.
- G. Un Maestro principal para el barrio de las Piedras.  
 Una Maestra graduada para el ídem de las Piedras.
- H. Un profesor rural para el ídem del Rio.  
 Lo que se hace público para conocimiento de los profesores á quienes se les haya expedido certificado de aptitud por la Dirección de Instrucción pública á tenor de lo prescrito en las citadas Leyes escolares.  
 Humacao, 13 de Junio de 1900. — El Presidente, Antonio de Aldrey. 3-1

**Junta local de Instrucción pública**

**DE OAMUY.**

En sesión del 2 del corriente, fué acuerdo publicar las vacantes de las Escuelas para proveerlas por concurso, pudiendo presentarse las documentaciones acompañadas del título correspondiente hasta el 30 de Junio corriente.  
 Escuela graduada de varones, Pueblo.  
 Escuela graduada de niñas, Pueblo.  
 Escuela rural en el barrio de Abra-honda.  
 Escuela rural en el barrio Yeguada.  
 Escuela rural del barrio de Palomar.  
 Escuela de Kindergarten, Pueblo.  
 Esta Escuela será provista en profesores que además del título correspondiente conozca gramatical y practicamente los idiomas Inglés y Castellano.  
 Oamuy, 19 de Junio de 1900. — José Martínez, Secretario accidental. — Vº Bº — Dr. Felipe B. Cordero, Presidente. 3-1

**Junta local de Instrucción pública**

**DE AGUADA.**

Esta Junta ha acordado señalar el término de diez días contados desde la fecha para la presentación de documentos con el fin de establecer contrataciones con los Maestros de Escuelas para regentar las siguientes en el año próximo escolar.  
 Dos graduadas.  
 Cinco rurales.  
 La Junta para resolver se reunirá en los salones de la Casa Capitular el 28 de Junio á las dos de su tarde.  
 Aguada, Junio 12 de 1900. — Manuel Z. Ruis, Presidente. — J. Celestino Moret, Vocal-Secretario. 3-1

Fajardo, P. R., Junio 20 de 1900.

**A V I S O .**

Escuela veraniega para los Maestros.  
 ESCUELA NORMAL, INDUSTRIAL Y EDUCACIONAL.

Una sesión veraniega de seis semanas para los Maestros, empezará Julio 9 y se cerrará Agosto 10; después de lo cual empezarán los exámenes en Agosto 20, y continuarán cuatro días para beneficio de los Maestros que deseen obtener un certificado de grado superior al que ahora poseen; y también para admitir candidatos para Maestros, y para otros que deseen asistir.  
 Se formarán clases en los siguientes ramos: Geografía, Historia Física, Psicología, Química, Dibujo, Música y Pedagogía. Toda la instrucción en los citados ramos se dará en español. También se formarán clases de inglés.  
 Precios: Pensión no excederá de dos pesos oro por semana. Las señoras pueden conseguir habitaciones gratis en la Escuela Normal. Todos debieran traer consigo ropa de cama y manteles. Las señoras pueden usar la cocina de la Escuela Normal, si desean cocinar ellas mismas. Se puede obtener buen servicio á precios módicos.  
 Las personas que desean asistir debieran solicitarlo pronto.  
 Dirigirse á E. E. Riopel, Principal Normal School, Fajardo, P. R.  
 Geo G. Graff, acting commissioner of Education. 3-1

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Lodo Don Juan R. Ramos y Velez, Presidente del Tribunal del Distrito de San Juan.  
 Hago saber: que la Sociedad "The Gliffing Brothers Company", ha solicitado la conversión de posesión á dominio de la finca siguiente:

Estancia que no es conocida con nombre especial, radicada en el barrio de Candelaria, del término municipal de Toa-baja, del Registro de la propiedad, de esta Ciudad, de ciento treinta cuerdas de terreno, equivalentes á cincuenta y una hectáreas, nueve áreas y cincuenta y una centiáreas; y linda por el Norte con terrenos de Luciano de la Cruz, de Doña Francisca Dávila y de Don Pedro Giusti; por el Sur del Pbro. Don Juan Bovira Andren, el camino vecinal que conduce á Toa-alta, la quebrada "Méjico" que divide terrenos de la sucesión de Don Miguel Lara y de Don Francisco Tadeo; por el Este el referido Pbro. Bovira y de Don Norberto de la Cruz y por el Oeste terrenos hoy de Doña Natividad Hernandez y antes Don Bartolomé Oussó y Salada.  
 Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro del término de quince días naturales, libro el presente en  
 Puerto-Rico á 18 de Junio de 1900. — Juan R. Ramos. — Ramón Falcón. 3-3

Hago saber: que Doña Rosa Velilla, viuda de Porrata, pide se le declare el dominio de la finca siguiente:  
 Casa de maderas, techada de zinc, sita en el poblado de Otaño, de la jurisdicción de Bayamón, con el solar en que enclava, compuesto éste de doce varas de frente por veinte y cinco de fondo; colindante por la derecha entrando con Don Antolín Nín; por la izquierda con el callejón nombrado de Don Emilio y por sus fondos con Don Enrique Iglesias, dando frente á la calle del Tranvía.  
 Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro de sesenta días naturales, libro el presente en  
 Puerto-Rico á 16 de Junio de 1900. — Juan R. Ramos. — Ramón Falcón. 3-3

Hago saber: que por Don Rafael Palacios Rodríguez, Abogado, en representación de Don Jesús Loubriel, se ha promovido expediente para acreditar el dominio de las fincas siguientes que posee en el término municipal de Bayamón, barrio de Otaño:  
 Primero. Tres casillas en la calle de las Flores, que miden cada una tres metros cinco centímetros de ancho por cuatro metros de largo, con los dos solares en que se hallan enclavadas, que miden diez y siete metros de frente por veinte de fondo. Dichas tres casas colindan en la actualidad por el Norte con el pátio de una casa de Doña Dolores Perdomo y Rodríguez y el pátio de otra casa de Doña Leonor Bouffi; por el Sur con la expresada calle de las Flores; por el Este con otra casa de Don Jesús Loubriel y por el Oeste solar de la propiedad del mismo Loubriel. Posee dichas tres casas desde el año de mil ochocientos ochenta y nueve por compra á Patricia Diaz.  
 Segundo. Otra casa, sita en la calle de las Flores, con su solar que mide diez metros de frente por veinte de fondo; colindante actualmente por el Norte con casa de Doña Julia Fernandez, viuda de Peña; por el Sur con la calle de las Flores; por el Este con casa de Dionisio Flores y por el Oeste con una casilla del mismo Loubriel. Fué comprada en el año de mil ochocientos ochenta y nueve á Doña Rogelia Torres.  
 Tercero. Otra casa, situada en la misma calle de las Flores, con su solar que mide doce metros sesenta y cinco centímetros de ancho por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo; colindante por el Norte con el pátio de Agripina Rivera; por el Este casa de Laura Rufin; por el Sur calle de las Flores y Oeste casa de Inés Perez. Esta casa fué adquirida por compra á José Morales en el año de mil ochocientos ochenta y ocho.  
 Cuarto. Otra casa, situada en la calle de las Flores, con su solar que mide diez metros de frente por treinta y cinco de fondo; colindante por el Norte calle de las Flores; por el Sur los mangles; por el Este casa de Jesús Sevilla y por el Oeste la viuda de Mauri. Fué adquirida esta casa por compra á José Nieves en el año de mil ochocientos noventa.  
 Quinto. Otra casa, sita en la calle de las Flores, con su solar que mide diez metros de frente por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo; colindante por el Norte con la citada calle; por el Sur con casa de Juan Morales; por el Este casa de Oámen Baez y por el Oeste calle de San Fernando. Esta casa la adquirió Loubriel en el año de mil ochocientos noventa y uno por compra á Escolástica Serrano.  
 Sexto. Otra casa, sita en la calle de las Flores, con su solar que mide doce metros de frente por treinta de fondo; colindante por el Norte calle de las Flores; por el Sur los mangles; por el Este casa de Pablo Figueroa y por el Oeste casa de Genaro Manry. La adquirió Loubriel en el año de mil ochocientos ochenta y nueve por compra á Eusebio Torres.  
 Septimo. Dos casas, situadas en la calle de las Flores, con sus solares contiguos, que miden veinte metros cincuenta centímetros de frente por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo; colindantes por el Norte calle de las Flores; por el Sur el caño; por el Este casa de Doña Elena Seijo, viuda de Calvet y por el Oeste casa de Juan Gonzalez. Estas casas fueron compradas por Loubriel á Saturnino Morales y Jacinta Maysonet en el año de mil ochocientos ochenta y nueve y el mil ochocientos noventa y uno.

En su virtud, se ha dispuesto en providencia de esta fecha, se cite á todas las personas de quienes proceden los citados bienes ó á sus causahabientes y á